"Cuando un pueblo ha superado grandes contrastes políticos, y espera repararlos consolidando su administración, es un deber sagrado sostenerla, desenvolviendo los principios de justicia y utilidad común que sirvieron de base a las reformas. Entonces los periódicos, que son los órganos de la opinión, pueden coadyuvar sobremanera a fijarla y dirigirla rectificando las ideas para unificar los intereses privados con los públicos. Pero cuando bajo la égida de la libertad de imprenta se difunden insinuaciones pérfidas, y atacan al gobierno sin examinar si sus providencias son buenas o malas, si son contrarias o no a la ley, si están o no en la esfera de sus facultades, inmediatamente se convierten en destructores de la sociedad". — (Del editorial de EL PERUANO correspondiente al sábado 13 de mayo de 1826).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825 —

CORTESIA DE "EL PERUANO"

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

N° 4728 — LIMA, MIERCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1956 — EDICION DE 12 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303

TELEFONOS:
Dirección 10878
Administración y Talleres. 31316

LIMA, MIERCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1956

TREINTA AÑOS DE LABOR ALTRUISTA EN FAVOR DE LAS MADRES

SE ha cumplido treinta años del día en que un grupo de damas peruanas decidiera la fundación de una entidad llamada a prestar ayuda y asistencia a las madres pobres y, especialmente, a la infancia, y que en el transcurso de estos seis lustros ha realizado una labor realmente generosa en nuestros medios sociales.

Nos referimos al Hogar de la Madre, institución que fuera establecida en 1926 por la generosa iniciativa de la señora Lavalle de Morales Macedo y con la colaboración no menos entusiasta y desinteresada de distinguidas damas que tomaron a su cargo la tarea de organizar la asistencia médico-social en favor de las madres y de los niños. La fecha ha sido celebrada y, naturalmente, suscitó el mismo interés y el mismo estímulo en nuestros círculos sociales y profesionales.

Al respecto se ha hecho una interesante reseña de la labor realizada por el Hogar de la Madre en los treinta años que tiene de existencia, y el resumen o balance, indudablemente que acusa saldo favorable y comprueba que no fué en vano que se fundó esta benéfica institución en Lima sino que ha respondido ampliamente a sus fines de asistencia mutua encontrando el apoyo del Estado y de las instituciones nacionales y privadas.

Hoy el Hogar de la Madre, que colabora con las instituciones oficiales de ayuda al prójimo, mantiene una serie de servicios sociales a cual más importante, útil y necesario, como el de sus consultorios externos, donde acuden cientos de madres y niños enfermos en busca de atención médica y de ayuda económica; el gabinete de Rayos X para el examen gratuito de los pequeños pacientes y que concurre a la campaña de despistaje antituberculoso que realiza el Ministerio de Salud Pública; el Laboratorio de análisis; la Farmacia, que hace posible la adquisición económica de especialidades farmacéuticas, sobre todo antibióticos, y la asistencia que se dá a los menores en el pabellón que sostiene en el Hospital del Niño; hoy este servicio ha sido ampliado a una verdadera sala donde las madres encuentran la asistencia facultativa que necesitan.

Podríamos enumerar otras labores de ayuda mutua que realiza el Hogar de la Madre, pero creemos que basta lo enunciado para reconocer la importancia de su función y la utilidad que presta en el campo de las personas desvalidas, enfermas o necesitadas de auxilios económicos, y la necesidad de fomentar estos servicios, brindándoles el apoyo del público para que no solamente mantenga sus buenas obras sino las amplíe en el futuro y correspondan a los generosos fines que le dieron origen.

En repetidas ocasiones hemos expresado nuestro elogio a la obra caritativa y altruista que efectúan las instituciones particulares; ahora tenemos que reafirmar ese concepto ante la labor que durante treinta años viene realizando el Hogar de la Madre, y repetimos que, aunque el Estado cumple por su lado una política de asistencia social, ello no impide que la iniciativa privada se manifieste en la forma edificante y ejemplar de que dan pruebas las damas que dirigen esta entidad, ya que la acción social cuenta con un extenso campo de actividad que invita a la colaboración de todos los que se sienten capaces de comprender las necesidades del prójimo y tienen sólidos sentimientos de solidaridad y cooperación para las clases menos afortunadas.

Por ello enviamos nuestro saludo a las damas que dirigen y sostienen el Hogar de la Madre y hacemos votos porque su labor no solamente sea más amplia y efectiva en los años que vienen sino que siga contando con el creciente apoyo de los poderes públicos.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Gobierno y Policía, Trabajo y Asuntos Indígenas, Aeronáutica, Educación Pública y Agricultura.

Acuerdo Supremo de Gobierno y Policía

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó anteayer el Acuerdo Supremo de Gobierno y Policía

Clausura del Año Académico en el Centro de Instrucción de Aeronáutica

El próximo jueves 27, a las 09.00 horas, tendrá lugar la Ceremonia de Clausura del Año Académico en el Centro de Instrucción de Aeronáutica, con asistencia del Señor Presidente Constitucional de la República, doctor Manuel Prado.

Dicho acto se realizará en el mencionado Centro, sito en Las Palmas.

MINISTERIO DE MARINA

Permiso para operaciones pesqueras en nuestro litoral

RESOLUCION MINISTERIAL
N° DC-3254-G

Lima, 18 de diciembre de 1956.

Vista la solicitud presentada por don Andrés Csorgey B., apoderado de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., pidiendo autorización para operar en actividades de pesca en el litoral nacional y en beneficio de su representada, los buques pesqueros de bandera norteamericana "Monterrey Fisher" y "Killdeer", los cuales estuvieron operando por cuenta de Frigoríficos Paita S. A.;

Estando a lo expresado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y,

Oída la opinión del Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S. A., para operar en actividades de pesca en el litoral nacional, los buques pesqueros de bandera norteamericana "Monterrey Fisher" y "Killdeer".

2º — Estos buques pescarán exclusivamente las especies "Atún" y "Barrilete" y sólo para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.

3º — La carnada para uso de estos buques será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.

4º — Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.

5º — De acuerdo con lo previsto en el artículo 782, del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.

6º — Esta autorización es válida por el término de un año a partir de la fecha de esta Resolución.

7º — La Compañía recurrente, embarcará en estas naves, dándoles alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras estos buques se encuentren operando.

8º — Las operaciones de estos buques estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones técnicas y económicas que estime conveniente.

9º — Tanto los propietarios de estos buques como la Compañía Pesquera de Coishco S. A., no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.

10º — La Compañía Pesquera de Coishco S. A., así como los buques pesqueros "Monterrey Fisher" y "Killdeer", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo que dure esta autorización.

Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D. O. P.).

BARRON

PODER LEGISLATIVO

Se da fuerza de Ley a los Decretos Supremos de 20 de Enero de 1956 y de 15 de Mayo de 1956

LEY No. 12681

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Dáse fuerza de ley a los Decretos Supremos de 20 de enero de 1956 y de 15 de mayo de 1956, expedidos durante el receso del Congreso, por los cuales se exceptúa del régimen de las Leyes números 12133 y 12480: a).— El reconocimiento de las Leyes número 10907, sus ampliatorias y modificatorias, que se depositan en la Cuenta Especial "Fondo de Educación Nacional"; y b).— La renta proveniente de las disposiciones que abonan sus intereses a la Cuenta Especial "Servicio Materno Infantil". — Leyes números 5176, 8741 cinco por ciento (5%), 10997 cuatro por ciento (4%) y Decreto Supremo de 4 de agosto de 1949, del Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentisiete.

JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.
E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Juan Pardo Heeren.

Creación del Distrito de Morcolla

LEY No. 12682

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho, el Distrito de Morcolla, cuya capital será el pueblo de Morcolla.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los pueblos y caseríos siguientes: Morcolla, Pinco-calla, Cochas, Santa Lucía, Ccantoni, Huertas, Matecclla, Cucho—Cucho, Llacchuni, Tintay, Checc-choy, Amaruyocc, Ccesago, Minascha, Asnacc-cocha y Huaco.

Artículo 3º— Los límites de este Distrito serán los siguientes: por el Norte, el río Cacta a partir de su confluencia con el río Purhuasmayo, hasta el lugar llamado Llancruz, siguiendo por las cumbres de los cerros Cruccalla, Llama-huasi, Piruro y Totora-orcco; por el Este, el límite continúa desde Totora-orcco por las cumbres de los cerros Huanman-orcco, Parejapampa, Pareja—rumi, hasta las alturas de Pullitra y de Minascha, caserío que queda comprendido dentro del Distrito de Morcolla, por el Sur, el límite se prolonga desde las alturas de Minascha, por las cumbres situadas al otro lado del río Asnacco, y luego por la margen izquierda de este río sigue por las alturas de Ccarhuascaju, Caballo-ccasa, Condor-ccasa, Paichi, Ichicchi, Huillqui-pata, Onomia, Chinchaj, Yaurij-puquio, Soccosmiyocc y Charcharíyocc, y por el Oeste, desde las alturas del Charcharíyocc, el límdero baja hasta el río Purhuas-mayo y sigue su curso, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cacta, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiseis.

JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.
E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiseis.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Director General de Salud Pública

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 17 de diciembre de 1956.
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase al doctor César Gordillo Zuleta, Director General de Salud Pública, en reemplazo del doctor Carlos Lazarte Echegaray, dándosele las gracias por los servicios prestados y a quien se le acordará otra colocación.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

HAAKER.

Encargado de la Dirección General del Fondo de Salud y Bienestar Social

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 17 de diciembre de 1956.
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Encargar la Dirección General del Fondo de Salud y Bienestar Social, al Personero del señor Presidente de la República y Vice-Presidente del Consejo Superior del mismo, doctor Félix Denegri Luna, para los efectos de su reorganización.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

HAAKER.

Sub-Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 17 de diciembre de 1956.
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase al Ingeniero Alejandro Túdela, Sub-Director del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

HAAKER.

Reconocimiento oficial de la Asociación de Obstetrices del Centro

RESOLUCION SUPREMA
Nº 169 "SP"

Lima, 28 de noviembre de 1956.

Vista la solicitud adjunta de la Asociación de Obstetrices de Huancayo por la que pide su reconocimiento oficial; y,

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Suprema de 9 de enero de 1946;

SE RESUELVE:

Reconocer oficialmente a la "Asociación de Obstetrices del Centro", con sede en la ciudad de Huancayo, cuyas actividades se ejercitarán con arreglo a los Estatutos adjuntos.

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS.

Se da carácter oficial a la Convención Médica Regional del Norte

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 172 "SP"

Lima, 5 de diciembre de 1956.
Vista la comunicación adjunta de la Asociación Médica de Trujillo, por la que pide que se confiera carácter oficial a la "Segunda Convención Médica Regional del Norte", que se celebrará en Trujillo del 28 al 30 del presente mes; y,

Con lo opinado por la Dirección General de Salud Pública;

SE RESUELVE:

Conferir carácter oficial a la mencionada "Segunda Convención Médica Regional del Norte", con sede en Trujillo.

La Dirección General de Salud Pública dispondrá lo conveniente para que los servicios que le dependan, de las Zonas Norte y Oriente, presten su concurso al aludido certamen científico.

Regístrese y comuníquese.

HAAKER.

Se modifica el Estatuto de la Colonia Climática de Nasca

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 167 "SP"

Lima, 17 de noviembre de 1956.
Vista la comunicación adjunta del Presidente de la Colonia Climática Vacacional de Nasca;

Considerando las razones expuestas; y,

Oído el parecer de la Dirección General de Salud Pública;

SE RESUELVE:

1º— Modificar el artículo 4º del Estatuto de la Colonia Climática Vacacional de Nasca en el sentido de que los Vocales sean cuatro en vez de dos.

2º— Modificar el artículo 5º del mismo Estatuto en el sentido de que la fecha para la renovación de cargos sea en el mes de Mayo de cada año, en vez de Noviembre.

Regístrese y comuníquese.

HAAKER.

Médico Asesor de Preorientación Sanitaria

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 168 "SP"

Lima, 26 de noviembre de 1956.
Debiendo contratarse los servicios de un médico especialista en Salud Pública para asesorar la realización del Plan de Pasantía de Preorientación y designar a otro con igual fin;

SE RESUELVE:

1º— Contratar los servicios del doctor Alberto Lari Cavagnaro, especialista en Salud Pública, como Médico Asesor del Plan de Pasantía de Preorientación Sanitaria, durante 28 días, percibiendo los emolumentos fijados por R. D. Nº 166 "SP" de 21 de noviembre de 1956.

2º— Designar al doctor Humberto Cáceres Oñederra, especialista en Salud Pública, Jefe del Departamento de Estudios y Planeamiento de Servicios, para que realice funciones de Médico Asesor del Plan de Pasantía de Preorientación Sanitaria.

Regístrese y comuníquese.
ESTRELLA RUIZ, Subdirector de Salud Pública, por el Director General.

Ministerio de Gobierno y Policía

Resoluciones sobre Tiempo de Servicios y Expidiendo Cédulas de Montepío y Cesantía

RESUMEN

R. S. de 13/11/56, expidiendo cédula Nº 115, de montepío, con la pensión mensual de S/. 228.00, a favor de doña Lucrecia Alayo viuda de Roeder, por los 12 años, 5 meses y 27 días de servicios prestados a la Nación.

R. S. de 7/11.56, expidiendo cédula Nº 112, de cesantía, con la pensión mensual de S/. 172.33, a favor de don Luis Andrés Allende Espinoza, por los 11 años, 8 meses y 26 días de servicios prestados a la Nación.

R. S. de 7/11/56, expidiendo cédula Nº 111 de cesantía, con la pensión mensual de S/. 150.00, a favor de don Carlos Ballón Gutiérrez, por los 7 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados a la Nación.

R. S. de 7/11.56, expidiendo cédula N. 107, de cesantía, con la pensión mensual de S/. 459.33, a favor de don Pedro Roberto Lorenzo Rondón Vera, por los 13 años y 8 meses de servicios prestados a la Nación.

R. S. de 6/11.56, expidiendo cédula de montepío, con la pensión mensual de S/. 604.17, a favor de doña Flavia Adela Cerna viuda de Granados, por los 25 años, 1 mes y 15 días de servicios prestados a la Nación, por el que fué don Braulio Granados Villalobos.

R. M. de 9/11.56, reconociendo 20 años y 9 meses de servicios prestados a la Nación, por don Fernando Molina Crisostomo, Auxiliar 9º Telegrafista de la Administración Central de Telégrafos.

R. M. de 1/12/56, reconociendo 17 años y 25 días de servicios prestados a la Nación, por el Oficial 2do. del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Manuel Santiago Narváez.

R. M. de 1/12/56, reconociendo 15 años y 6 meses de servicios prestados a la Nación, por el Vigilante Asimilado del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Marcial Antonio Osorio Murga.

Reparto de juguetes en EL PERUANO

Por iniciativa de la Dirección de este diario se llevó a cabo, en la mañana del 24, la distribución de juguetes entre los hijos del personal de EL PERUANO, con asistencia de la esposa del Ministro de Gobierno y Policía, señora Josefina Santa Gadea de Fernández Stoll, quien hizo entrega, a cada uno de los niños presentes, del aguinaldo correspondiente.

En esta forma el Diario Oficial se ha sumado a la generosa campaña que en favor de los niños han realizado tanto el Gobierno como las instituciones nacionales, privadas y oficiales, para llevar a todos los hogares un presente de Pascua, mediante juguetes distribuídos con motivo de la Navidad y, de manera particular, a las familias menos favorecidas por la fortuna.

El reparto de juguetes en las oficinas de EL PERUANO dió lugar a una grata actuación por la gran concurrencia de niños y por el realce que supo prestar a la iniciativa de EL PERUANO la señora Josefina Santa Gadea de Fernández Stoll.

Nos sentimos satisfechos de haber aportado una pequeña pero sincera contribución a la celebración de la Navidad de este año, ofreciendo, por primera vez, a los hijos de quienes trabajan en nuestras oficinas y talleres, juguetes que sirvieron de alegría a los pequeños y constituyen el presente que el Diario obsequia a los familiares de nuestros servidores.

Ministerio de Agricultura

Las empresas pesqueras completarán los requisitos de registro que están vigentes

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 3058

Lima, 12 de diciembre de 1956.

CONSIDERANDO:

Que algunas empresas industriales pesqueras han omitido cumplir con las disposiciones sobre registro y modificaciones, contenidas en el Decreto Supremo Nº 601 de 23 de setiembre de 1943 y Resoluciones Supremas Nros. 739 y 342 de 24 de noviembre de 1948 y 16 de octubre de 1950, respectivamente;

Que es indispensable, tener al día los actuales registros, debiendo las empresas industriales pesqueras acreditar que han cumplido con los requisitos del registro y con las recomendaciones formuladas en las inspecciones verificadas por el Laboratorio de Tecnología de la Dirección de Pesquería y Caza;

SE RESUELVE:

1º—Las empresas industriales pesqueras deberán completar los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia sobre registro, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución;

2º—Las empresas que no cumplan, dentro del plazo establecido con lo prescrito en el artículo anterior, serán multadas con la suma de Dos Mil Soles Oro (S/o. 2.000.00) sin perjuicio de que se les aplique las sanciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 601 de 23 de setiembre de 1943.

3º—Las plantas industriales pesqueras cuya inspección tecnológica no haya sido aún solicitada y aquellas que tengan que cumplir recomendaciones del Laboratorio de Tecnología, deberán proveer lo necesario para que estas inspecciones previas al registro, se realicen a la brevedad posible.

Regístrese y comuníquese.

MASIAS.

Modifícase Resolución referente al Servicio Regional de Arequipa

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 3023

Lima, 6 de diciembre de 1956.
Visto el Memorándum Nº 457-56-SDA. del Director General de Agricultura, sobre modificación de la Resolución Ministerial Nº 577 de 10 de marzo último, expedida por este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial Nº 1378 de 6 de junio de 1956 implica la modificación de la Resolución Ministerial Nº 577 de 10 de marzo de 1956;

Que el nuevo Plan de Trabajo del Servicio Regional de Arequipa, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1313 de 30 de mayo de 1956 establece entre otras pautas la zonificación de la acción de los profesionales de dicho Servicio, y que en la programación de la labor que los técnicos ejecuten, se incluye los aspectos de agricultura, fomento agrícola, fruticola y forestal, sanidad vegetal, experimentación agrícola, ganadería y economía agropecuaria;

SE RESUELVE:

A partir del 1º de junio del presente año, la Resolución Ministerial Nº 577 de 10 de marzo del presente año en la parte pertinente al Servicio Regional de Arequipa, queda modificada en la siguiente forma:

	Al Mes	
1.—Aporte a la Sub-Partida Nº 1 de la R. M. Nº 1378, para movilidad y estadía del personal técnico en las labores de fomento agrícola y forestal, sanidad y experimentación agrícola, fomento ganadero, sanidad animal y estadística agropecuaria.	S/.	10,000.00
2.—Aporte a la Sub-Partida Nº 7 de la R. M. Nº 1378, para fomento agrícola, fruticola y forestal, sanidad y experimentación agrícola, fomento ganadero, sanidad animal y estadística agropecuaria		
Zona Nº 1 (Arequipa-Caylloma)	S/.	5,184.00
Zona Nº 2 (Camaná-Caravelí) .	»	1,800.00
Zona Nº 3 (Islay)	»	450.00
Zona Nº 4 (Castilla - Condesuyos - La Unión)	»	520.00
	»	7,954.00
Total	S/.	17,954.00

Regístrese y comuníquese.

MASIAS.